



## IMPORTANTE DECRETO DE AGRICULTURA

# Precios del trigo hasta el 30 de junio del año próximo

### El trigo candeal "Arévalo", se considera como calidad tipo para establecer el precio-base inicial de tasa Venta de trigos a los fabricantes de harinas.-Forma de pago en las compras

#### En ayuda del labrador

El ministro de Agricultura, en su afán constante por favorecer al labrador español, fomentando los productos cerealistas que produce el suelo patrio, ha dado este importantísimo decreto. Por él se quiere impedir todo abuso en la compra y venta de los trigos, cosa que redundaría siempre en perjuicio del consumidor; y por otra parte quiere asegurar a los productores la debida remuneración, para no tener que andar como en tiempos anteriores, en que el pobre labrador español se veía obligado a malvender sus trigos.

#### Texto íntegro del Decreto

BURGOS.—Su Excelencia el jefe del Estado ha firmado el siguiente decreto:

«Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, que impone que durante el mes de julio de cada año se fije el precio del trigo con aplicación al período primero de julio al 30 de junio del año siguiente, a propuesta del ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de ministros.

D e s p o n g o :  
Artículo 1.º Para la campaña de compra de trigo, que termina el 30 de junio del año próximo, se considerará como calidad tipo para establecer el precio base inicial de tasa, el trigo candeal «Arévalo» y semiblanco similares con un peso de hectólitro de 77 kilogramos y un máximo de impurezas del 3 por 100. Dicho precio se entiende para mercancía sobre almacén del Servicio Nacional de Trigo de Valladolid.

Art. 2.º Los precios nominales del trigo tipo base de la tasa producido en «zonas de fertilidad media» para adquisiciones del Servicio Nacional del Trigo, se integrarán por los sumandos siguientes:

A) Los precios netos que sucesivamente se relacionan y que serán los prácticamente tarifados por el Servicio Nacional del Trigo en sus liquidaciones de compra:

Mes de julio y agosto.....	59 00
Mes de septiembre.....	59 70
Mes de octubre.....	60 40
Mes de noviembre.....	61 00
Mes de diciembre.....	61 60
Mes de enero.....	62 10
Mes de febrero.....	62 60
Mes de marzo.....	63 00
Mes de abril.....	63 40
Mes de mayo.....	63 70
Mes de junio.....	64 00

B) El primero de los anteriores precios netos, que se reservará el Servicio Nacional del Trigo en concepto de contribución a sus gastos generales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto-ley de 23 de agosto de 1937.

Los precios de los demás tipos comerciales de trigo producido en zonas de fertilidad media, se establecerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto 341 de 23 de agosto de 1937.

Estos precios sufrirán aumentos o disminuciones por razón de la fertilidad de las zonas en que se produzcan, sin que la oscilación exceda de tres pesetas por quintal métrico el precio normal establecido.

Todos los precios sufrirán los mismos aumentos mensuales señalados para el trigo tipo-base de tasa.

Los trigos cuyas impurezas sean menores del 2 por 100, tendrán un aumento en sus precios de 0 50 pesetas por quintal métrico, que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al 1 por 100.

Art. 3.º El Servicio Nacional del Trigo deducirá en sus compras a aquellos productores que cultiven trigo dentro de cada término municipal en superficies superiores a 30 hectáreas las siguientes cantidades:

Hasta 60 hectáreas una peseta por quintal en la parte que exceda de 30 hectáreas.

Hasta 250 hectáreas, tres pesetas en la parte que exceda de 125 hectáreas.

Para superficies mayores de 250 hectáreas, cuatro pesetas en la parte que exceda de dicha superficie.

Los productores afectados por lo anteriormente dispuesto y que vendan sus trigos a almacenistas, vendrán obligados a abonar previamente al Servicio Nacional del Trigo las cantidades que corresponden según la escala de descuentos establecida.

Los almacenistas por su parte, exigirán a los referidos productores en el momento de la venta el justificante del cumplimiento de la obligación precitada.

Art. 4.º A partir del 1.º de julio próximo el Servicio Nacional del Trigo venderá a los fabricantes de harinas los trigos a los precios que resulten de incrementar en 5 00 pesetas, sus iniciales de tasa fijados para zonas de fertilidad media en la expresada fecha.

Dichos precios se sobreentienden por Qm. para mercancía sana, seca, limpia y sin envase sobre vehículo a pie de almacén.

Art. 5.º El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta, pudiendo exigir la limpieza previa de aquellos que tengan más de un 6 por 100 de impurezas.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo, quien señalará su aplicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 15 de octubre de 1938 del Ministerio de Agricultura. Cuando surjan diferencias entre los vendedores y los jefes de almacén sobre la clasificación de los trigos, será resuelta la discrepancia por el ingeniero jefe de la Sección Agronómica que corresponda.

Contra su resolución se podrá recurrir en alzada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, ante el Instituto de Cerealicultura, cuyo fallo será inapelable.

Art. 6.º Para la compra de trigo por el Servicio Nacional se guardará un turno de preferencia adquiriéndose en primer lugar los de pequeños productores.

En ningún caso el Servicio Nacional del Trigo adquirirá mercancía a los fabricantes de harinas, quedando prohibida a los industriales harineros la venta del trigo.

Art. 7.º El pago de las adquisiciones de trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo: el 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante a los noventa días sin devengo de intereses.

El delegado nacional podrá acordar el pago total e inmediato de aquellas partidas que sean enajenadas por los pequeños productores.

Las partidas que deban conceptuarse como tales, se fijarán por el delegado nacional para el año agrícola en función de los datos que la estadística de producción arroje.

Art. 8.º Caso de imponerse la escala de venta obligatoria a que alude el apartado C) del artículo 6.º del Decreto Ley de Ordenación Triguera los efectos por esta disposición podrán optar entre percibir el importe de su cupo respectivo en la forma corriente señalada en el artículo precedente o percibirlo en el mes que de cen, en cuyo caso, el precio será el correspondiente al mes en que se hizo la entrega aumentado en 0 25 por Qm. Y mes transcurrido desde aquella fecha.

En aquellas provincias y durante el tiempo que lo autorice el delegado nacional, los agricultores podrán depositar su trigo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, liquidando las cantidades entregadas con arreglo a las normas establecidas en el párrafo anterior.

Art. 9.º A fin de estimular la rápida recolección del trigo, el delegado nacional del Servicio queda autorizado para pagar el precio de tasa del mes de diciembre para todas aquellas partidas de trigo de la nueva cosecha que se entreguen en los almacenes de Servicio hasta la fecha que para cada provincia señale el delegado nacional del Servicio.

Art. 10. Del precio del Qm. de harina y el de pan familiar se determina por el Servicio Nacional de Agricultura en la forma que establece el reglamento del 6 de octubre de 1937, mediante la aplicación de las fórmulas que establece el artículo 11 del Decreto número 341 del mes de agosto de 1937.

Se autoriza que como máximo para gastos de transporte 0 06 céntimos de pesetas por Qm. y kilómetro el recorrido que se efectúe por procedimiento que sea necesariamente distinto del ferroviario.

A partir del 1.º de julio la extracción de harinas para el trigo tipo candeal «Arévalo» será de 100 kilogramos de trigo, quedando facultado el ministro para modificar este porcentaje teniendo en cuenta las existencias de trigo y necesidades del consumo.

Para los demás trigos se establecerán los rendimientos proporcionales a su calidad.

Art. 11. En las provincias deficitarias que haya de procederse a la mouturación de trigos procedentes de otras regiones, se llevará a cabo dicha mouturación en la forma que determina el artículo 11 del Decreto de 17 de julio de 1938.

Art. 12. El Servicio Nacional de Trigo realizará el suministro de alimentos seleccionados a los agricultores, exclusivamente en la cantidad que cada uno precise para siembra, que facilitará en los almacenes del mismo y al precio de tasa del mes corriente para el trigo más ordinariamente cultivado en la provincia. Su pago podrá realizarse al contado, mediante entrega de los agricultores de igual cantidad en peso de trigo sano y limpio de cualquier variedad ordinariamente cultivado en la comarca respectiva. Igualmente lo facilitará a crédito a aquellos agricultores

que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de septiembre de 1938.

Art. 13. La diferencia o pérdida que suponga al Servicio Nacional del Trigo los suministros a que hace referencia el artículo anterior y los que pudieran producirse en las operaciones de compra-venta serán liquidados con cargos a la cuenta señalada en el artículo 14 del Decreto Ley de 23 de agosto de 1937.

Art. 14. Los fabricantes de harinas quedan obligados a mantener una existencia propia de trigo y harina computada en trigo equivalente a la capacidad real de mouturación en trabajo constante y sin interrupción durante quince días.

A los efectos anteriores, cuando la fábrica mouture principalmente centeno, la existencia reglamentaria de trigo será fijada y reducida en forma análoga.

Con independencia de la constitución permanente reglamentada en el primer párrafo de este artículo, las fábricas de harinas vienen obligadas a adquirir mensualmente una cantidad mínima de trigo igual en peso a la harina vendida o salida de la fábrica en el mes anterior.

La importancia de la existencia y compra mensual podrá reducirse por el ministerio de Agricultura en forma y cuantía que proponga el Delegado Nacional del Trigo.

Art. 15. Los trigos destinados a las Islas Canarias y a Marruecos, serán suministrados y servidos única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo, al precio de 52 pesetas quintal métrico.

El suministro de harinas a dicho territorio será realizado libremente por el comercio dentro de los cupos trimestrales previamente fijados con la autorización del Delegado Nacional del Trigo, por el jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de doce pesetas por quintal métrico de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

Art. 16. Queda terminantemente prohibida la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora, quedan obligados a poner estas pajas en perfectas condiciones para que puedan servir de alimentación del ganado.

Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple del valor de la paja destruida. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el artículo 14 del Decreto Ley de Ordenación Triguera.

Artículo adicional. Los fabricantes de harinas quedan obligados a prestar declaraciones juradas por duplicado, en las que se consignará las existencias de trigo que tengan al terminar el 30 de junio del año en curso. Alzanzando la misma obligación a los tenedores de harinas con referencia a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Correos como envío certificado a las indicadas Jefaturas antes del 5 de julio actual.

Desde el primero de julio inclusive dichos declarantes registrarán detalladamente cuantas transacciones

## IMPORTANTES ORDENES DE INDUSTRIA

BURGOS.—En el «Boletín Oficial del Estado» de ayer, aparece un orden de Industria y Comercio regulando la distribución de productos alimenticios.

Se fija, como ración de tipo individual, correspondiente al hombre adulto, de cada uno de los artículos sometidos a racionamiento, la siguiente:

- Pan, 400 gramos.
- Papas, 250 gramos.
- Legumbres secas (garbanzos, judías, lentejas, arroz), 100 gramos.
- Aceite, 50 gramos.
- Café, 00 gramos.
- Azúcar, 30 gramos.
- Carne, 125 gramos.
- Toino, 25 gramos.
- Bacalao, 75 gramos.
- Pescado fresco, 200 gramos.

La ración tipo diaria de los niños y niñas, hasta catorce años, será el sesenta por ciento de la que corresponde al hombre adulto.

La de la mujer adulta, el ochenta por ciento de la correspondiente al hombre de la misma edad.

Y la de los hombres y mujeres de más de sesenta años en adelante, la del ochenta por ciento de la de los adultos.

Esta ración tipo se fija únicamente a los fines de regular la distribución en el mercado de cada uno de los artículos sometidos a racionamiento sin que ello preceptúe el que cada

una de las raciones haya de suministrarse diariamente.

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se dictarán las instrucciones pertinentes al cumplimiento de esta orden.

También inserta el periódico oficial una orden disponiendo que se tenga presente que las mercancías cuyo comercio interprovincial requiere, temporalmente, la previa autorización de las Delegaciones provinciales de Abastos, son los siguientes:

- Papas, arroz, garbanzos, judías, lentejas, azúcar, café, aceite, piensos, ganado vacuno, ganado lanar, ganado de cerda, carne congelada, tocino, bacalao, huevos y leche condensada.

Los restantes artículos de subrogaciones y de uso y vestido quedarán en libertad de tráfico, pero será preciso que su movilización se someta a conocimiento de la Delegación correspondiente, al objeto de que por esta se fiscalicen precios y se sostengán las estadísticas de existencias.

Por la Comisaría general de Abastecimientos se dictarán las oportunas instrucciones para regular, según las circunstancias, qué artículos, dentro de los intervenidos, podrán, en determinadas épocas, ser temporalmente libres, y los trámites y requisitos según los cuales se han de movilizar los sujetos a intervención y los que no lo están.

## LA CUESTION DE DANTZIG

### Las cancillerías europeas siguen preocupadas por este asunto --Bonnet, en nombre de Inglaterra y Francia, dice a Alemania que sostendrán en todo a Polonia

#### Bajo una densa atmósfera política

DANTZIG.—Dantzig ofrece un aspecto completamente normal, pero es indiscutible que pesa también sobre la Ciudad Libre la atmósfera política internacional de los últimos días.

#### La posición francesa

PARIS.—Le «Temps» escribe hoy a propósito de la entrevista celebrada en las últimas horas de la tarde de ayer entre Bonnet y el embajador de Alemania en París, conde Welczek, que el ministro francés aprovechó la ocasión como muy oportuna, para comunicar oficialmente al Gobierno del Reich por la vía diplomática normal, la posición de Francia, conforme totalmente con la de Inglaterra. Francia cumplirá todas las obligaciones que le corresponden como consecuencia de los acuerdos concluidos

que garantizan la independencia de determinados países. Esta comunicación está rigurosamente conforme, en el espíritu y en la letra, con la declaración común franco-alemana de fines del año último.

Por boca de su ministro de Negocios Extranjeros, el Gobierno de la República francesa estima útil para la causa de la paz hacer conocer al embajador del Reich que la posición tomada por Francia e Inglaterra es tal que no se acomodará a ninguna tentativa unilateral que pretenda modificar el estatuto territorial de la ciudad libre de Dantzig, así como tampoco tolerará ningún atentado contra el «statu quo» del este de Europa. Los compromisos contraídos por Francia e Inglaterra con Polonia son completamente formales y precisos, y que serán mantenidos íntegramente en cualquier circunstancia.

La entrevista de Bonnet con el conde Welczek fué mantenida en un tono a la vez cortés, con firmeza,

realicen con la expresada mercancía hasta que el Servicio Nacional del Trigo afores sus existencias. Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Servicio Nacional por la diferencia de 8 pesetas por Qm. de trigo que resulte de aplicar el nuevo precio del trigo.

A estos efectos las existencias de harinas se computará por su equivalente en trigo.

En las liquidaciones se concederá a los declarantes una bonificación del 5 por 100 de su importe.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Franco.—El ministro de Agricultura, Reimundo Fernández Cuesta.

que garantiza la independencia de determinados países. Esta comunicación está rigurosamente conforme, en el espíritu y en la letra, con la declaración común franco-alemana de fines del año último.

Por boca de su ministro de Negocios Extranjeros, el Gobierno de la República francesa estima útil para la causa de la paz hacer conocer al embajador del Reich que la posición tomada por Francia e Inglaterra es tal que no se acomodará a ninguna tentativa unilateral que pretenda modificar el estatuto territorial de la ciudad libre de Dantzig, así como tampoco tolerará ningún atentado contra el «statu quo» del este de Europa. Los compromisos contraídos por Francia e Inglaterra con Polonia son completamente formales y precisos, y que serán mantenidos íntegramente en cualquier circunstancia.

La entrevista de Bonnet con el conde Welczek fué mantenida en un tono a la vez cortés, con firmeza,

realicen con la expresada mercancía hasta que el Servicio Nacional del Trigo afores sus existencias. Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Servicio Nacional por la diferencia de 8 pesetas por Qm. de trigo que resulte de aplicar el nuevo precio del trigo.

A estos efectos las existencias de harinas se computará por su equivalente en trigo.

En las liquidaciones se concederá a los declarantes una bonificación del 5 por 100 de su importe.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Franco.—El ministro de Agricultura, Reimundo Fernández Cuesta.

#### Gobierno chino para el territorio controlado por el Japón

SHANGHAI.—Anúnciase con carácter semioficial que el Mikado ha ordenado la instalación de un Gobierno central en todo el territorio chino, bajo el control japonés.

Este Gobierno lo presidirá el doctor Wang-shingwei, destacado favorablemente hacia los japoneses por su campaña pro paz, por haber sido excluido por los chinos nacionalistas del Kuomintang.

Desde luego este Gobierno se hallará compuesto de personajes chinos, verdaderamente respetables y considerados como personas gratas para el Japón.

#### Anoy en poder de los japoneses

TOKIO.—La ciudad de Anoy ha

(Continúa en la 4.ª página)

# 3 Minutos de Religión

# RUTAS MARITIMAS

# Los legisladores británicos

## EUCARISTIA

Remachando el clavo

Hagamos una brevísima recapitulación de lo dicho: Según los embros de los hebreos sacramentarios, uno de dos: O Cristo quiso decir lo que dijo, o dijo todo lo contrario de lo que quiso decir. Porque si quiso decir figura de su Cuerpo y Sangre ¿Cómo es que dijo «mi carne es verdaderamente carne» («o en figura») y «mi Sangre es verdaderamente bebida» («o en figura»)? Y si quiso decir simplemente esto es el símbolo de mi Cuerpo ¿Por qué dijo enfáticamente: «este es mi Cuerpo, e (mismo) que por vosotros se entrega, esta es mi Sangre la (misma) que por vosotros se ha de derramar»?

¿Qué es lo que prometió dar? «El pan que yo daré es mi carne por la vida del mundo». (S. Juan VI, 52). Y cuando se arma que tumulto que ya hemos descrito: ¿Cómo puede este darnos su Carne en comida? El insiste: «En verdad, en verdad os digo si no comiereis la Carne del Hijo del Hombre, y bebiereis su Sangre, no tendréis la vida en vosotros» (S. Juan VI, 53-54). ¿Dónde hay ni asomo siquiera de figura ni símbolo? Ahora bien; es claro que Cristo, al invitar al Sacramento, tratando ya de cumplir la promesa, había de dar lo mismo que prometió. Y eso mismo significaban las palabras: «Este es mi Cuerpo, esta es mi Sangre». Es a saber, lo que había dicho: Mi Carne es verdaderamente manjar y mi Sangre verdaderamente bebida.

Sería bastante decir que Cristo prometió una cosa y dio otra, que sería en nuestro caso prometer y no cumplir la promesa. Lo más suave que podemos decir es que las tales

explicaciones protestantes no son sino aturdimiento y embrollo.

Sos los tres Evangelistas (a excepción de San Juan), que no suele repetir lo que los otros han contado, sino en caso de querer añadir alguna circunstancia interesante.

¿Cómo es que ninguno de los tres insinuó siquiera que la fórmula «este es mi Cuerpo» se haya de entender de otra manera que no sea la natural y tal como suena y que la consagración del cáiz la presenten asimismo con fórmulas distintas en cuanto a la estructura y matices accidentales, pero siempre afirmando la realidad de la sangre de Cristo, y no la figura o símbolo? Por lo que hace a San Juan ya hemos visto cuánta claridad derramó sobre este misterio al descubrirnos tan gráficamente el famoso tumulto de la sinagoga de Cafarnaúm con motivo de la promesa de Cristo. ¡Que bien pudiera Cristo haberlos amonestado, con solo decir: ¡No os alborotéis; que no hay para qué; se trata solo de una figura!, de un símbolo sin consecuencias!

Y «cómo es que San Pablo refuerza todavía la misma doctrina, diciéndonos que él la recibió de Cristo (bien fría y seca nos parece la exigencia de algunos poquitos católicos, que entienden que la recibió inmediatamente por medio de alguna Iglesia etc.) y que se la enseña ahora a los Corintios, y nos describe la consagración del pan y del vino, y trueno contra los sacrilegos profanadores de la Eucaristía llamándoles reos del Cuerpo y de la Sangre de Cristo?

Florentino Ogara, S. J.

Por el Caudillo, y por lo tanto por el Imperio hacia Dios», disciplina do por siempre, y en las jornadas de nuestro Movimiento, pusimos otros con arrogancia espiritual, y otros corporalmente, nuestra fe en el triunfo. Sobre una afirmación como ésta tan henchida de fe, siempre se encierra la interrogación que el incrédulo amaña, o la que brota anémica de coraje de la mente del apático. ¿Y al Imperio por dónde? ¿Por dónde ha demostrado el heroico Ejército español el heroísmo en el combate y salvando los obstáculos en las rutas, la Marina; y ambos sintiendo en sus entrañas la firmeza de su anhelo, de lograr lo que se proponían con su disciplina, su alta moral y coraje en el corazón; así se ha llegado hacia el Imperio toda la España valiente por su tradición; y así como hemos llegado al Imperio por la mano del Caudillo, llegaremos hacia Dios, por las rutas por él marcadas.

Cuando el apático pregunte ¿y hacia el Imperio por dónde? no os equivocéis: él al responderles; ¡que por encima de ellos!

Y si cabe que en esta interrogación, encierra en el apático languidez; responderéis; que se va hacia el Imperio ganando el triunfo en el trabajo, el tiempo que media y roba las incredulidades, que en tal pregunta encierra, y como buena demostración nos muestra en su visita reciente del Caudillo a «El Ferrol del Caudillo» señalemos a veinte mil hombres acostumbrados a no perder el tiempo, único y primordial camino—y de los más directos—que conducen a imperial grandezas y poder. El gran y primer arsenal ferrolano, de que tan ufamante el mar illeco con fruuto del laborioso obrero se oye, hace gala y se enorgullece de ser cuna de

Generalísimo, y será—lo ha prometido él—la factoría en que se forjen las unidades de guerra que nos devuelvan nuestro rango en los mares. No debemos consentir, obreros, ni intelectuales, que «El Ferrol del Caudillo» permanezca inmóvil e indiferente al Océano como ante una maldición.

Le baña a «El Ferrol del Caudillo» el mar, le rodea a la España, y es como sual barrera infranqueable, por hacer caso omiso de lo que en sus entrañas encierra.

Le baña, el mar, sí, retándole y desafiándole los horizontes marinos, y España entera con su Caudillo al frente acude y acudirá al reto confiado. Por su situación geográfica, o sea por tierra, mar, y cielo, —no hay caminos más seguros—desplegará mi querida Patria su oración de universalidad que la democracia servil y astutadiza contrarriba.

Por el Finisterre empieza el mar. Y cuando por mar y tierra España se propone alguna empresa, siempre ha salido con su empeño a flote.

Por tierra, mar y cielo vino la liberación de la Patria. Por esos tres caminos, guiados por la mano hidalga, heroica y firme del Caudillo, haremos la España ¡Una, Grande y Libre!

Santos Albiñana Piñero  
Marino civil

## Don José Dútil,

Director y Profesor de la Academia de corte civil, militar, s. flora y niñita en Corredera Beja, 19, Madrid, participa a sus alumnos que en breve empezará sus clases en los antiguos locales.

Para consultas y matrículas dirigirse a

**Vallespín, 12, en AVILA**

en la sepultura del faraón, tres escudos de oro llaman poderosamente la atención por su forma desusada en el antiguo país de las pirámides, que delata procedencia extranjera. Pero no hay más que leer la Biblia para identificar la procedencia de ellos. En el libro 1.º de los Reyes se lee: «En el quinto año del reino de Geroboam, Sesong, rey de Egipto, hizo la guerra a Jerusalén. Se apoderó de los tesoros del Templo y de los de la casa del Rey. Se apoderó de todo: hasta de los escudos de oro que había mandado hacer Salomón. El Rey Geroboam los substituyó con escudos de cobre». He aquí un enigma policiaco descifrado y un bello bofín secuestrado tres mil años después.

Nota de la Redacción.—No es el Libro 1.º de los Reyes, sino el 3.º en su capítulo XIV el que cuenta el saqueo de Jerusalén y su templo por el Rey de Egipto Sesáv, y no fué Jeroboam sino Roboam el rey a que se refiere.

Decí así el texto sagrado en el lugar que se cita, el que concuerda con el Libro II de los Paralipómenos en el capítulo XII.

«Más el año quinto del Reino de Roboam vino Sesáv, rey de Egipto, a Jerusalén.

Y llevóse los tesoros de la Casa del Señor, y los tesoros del rey, y saqueólo todo; y asimismo los escudos de oro que había hecho Salomón.

En lugar de éstos hizo el rey Roboam escudos de bronce, y los puso en mano de los capitanes de guardias y de los que hacían centinela a la puerta de la casa del rey.

Y cuando el rey entraba en la Casa del Señor, llevábanlos los que tenían el cargo de él delante, y después los volvía a poner en la armería los de guardia, etc...»

De todos modos los descubrimientos arqueológicos vienen a confirmar ahora y siempre la verdad de la Biblia, pues coinciden en todos sus pormenores con todo lo que está escrito en los Sagrados Libros.

Les salud EL DIARIO DE AVILA

En el fútbol hay pocos congresos legislativos. Sólo se celebra una vez al año y su duración es de horas, nada más.

Antes tenía lugar indefectiblemente en las islas británicas y en él participaban dos representantes de cada una de aquellas partes: Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda (Ulster).

Pero hace ya unos años nos dieron beligerancia a los demás países y como delegados de todos sumados, pueden ir dos caballeros designados por la Fifa. Y, además, cada cinco años se reúne ese Congreso diminuto en una ciudad del continente. Precisamente este año ha correspondido y se ha reunido en Niza.

Las reglas del juego del fútbol están muy bien hechas y rara vez se establece una modificación trascendental. La más reciente en ese aspecto fué la del offside y ya hace un buen número de años. Se acuerdan todos los años pequeñitas aclaraciones.

De todos modos para ello hay requisitos previos de una terrible rigurosidad, que no interesa conocer.

Los dos acuerdos de este año los consideramos como nimios.

Uno de ellos ha sido la ampliación del concepto de «manos». No solo es retener e impulsar a la pelota con ellas sino que también es «llevar». El añadido es sin importancia pues de sobra se entenderá así pero puede que a algún árbitro le haya creado dificultades por la falta de ese concepto. Cuando le incuyen...

La otra variante es sobre la carga. Para algunos ha sido un asombro. Creían que no existía. Es como si ahora se estableciera. Cuanto terminantemente dice la regla IX estas palabras: «Está permitido cargar». Y en varios párrafos, directos e indirectamente, habla de ello. Llega a decir: los árbitros deben consentir la carga legal.

Muchas veces hemos lamentado que prácticamente estuviese suprimida porque la carga es un acto viril, que no es brutal, porque la carga cuando es brutal está terminante y taxativamente prohibida.

Y lo más lamentable es que mientras no se permitía la carga, se abusaba de la zancadilla, que esa sí que está prohibida y no pocas veces es peligrosa para la integridad física de los jugadores.

Hay en día los jugadores saben zancadillar, pero no saben cargar. La casi totalidad no llegaron a aprenderlo porque ya hace años que se desterró de España.

Es un recurso viril, práctico, porque, repetimos, no puede ser brutal. La carga, dicen las Reglas, «no debe ser ni violenta, ni peligrosa».

En las británicas y en algunos otros países continentales se emplea la carga. Especialmente en aquéllos y, por lo tanto, para ellos tiene especial importancia la reforma.

Explicaremos el motivo de ella.

No pocas veces se cargaba a un jugador que se dirigía hacia la pelota. A un cuando estuviera a distancia. Bastaba que fuese hacia el balón. De este modo se le cerraba el paso. Sobre todo se empleaba ello en el área de penalty, por los zagueros.

La reforma es esta:

La carga es permitida pero siempre que reúna estas dos condiciones: Primera: Que en concepto del árbitro sea legal, esto es, que no sea ni violenta ni peligrosa.

Segunda: Que los jugadores interesados, los que intervienen en la carga, puedan jugar el balón, esto es, que estén inmediatos a él. No es preciso que el jugador cargado esté jugando el balón sino que «lo pueda jugar».

Y téngase en cuenta que la infracción de ello no es una cosa sin importancia, pues como se cometa dentro de la propia área se castiga con un penalty.

Han pulido, simplemente, la disposición sobre la carga.

[Tiene importancia para los británicos]

Para nosotros, desgraciadamente,

ninguna. Aunque... ¿por qué no hemos de tener la esperanza de que los árbitros se persuadan de que ahora se ha de frenar debidamente a los públicos y por tanto pierdan el miedo a disgustarles? Quiere esto decir que estos detalles reglamentarios, indudables creadores de conflictos ya no constituirán para ellos ninguna preocupación y que por tanto dejarán que se cargue incluso a los porteros, esos porteros que podían «meter» la rodilla al delantero que se les acercase, con toda impunidad, y que, en cambio, nadie podía llegar a ellos ni aún para decirles las buenas tardes.

## Sección religiosa

SANTORAL

**JULIO**  
**4**  
**MARTES**

Santos Oseas y Ageo, p. r. o. fetas; Laureano, Jucundiano, Inocencio, Sebastián y Nemanio; Terodoro, Flaviano y Udarico, obs.

La misa y oficio divino son de la infraoctava de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, con rito semidoble y color encarnado.

**La Reina del Carmelo**

La Santa. — La Comunidad de RR. PP. Carmelitas, V. O. Tercera y Asociaciones Carme it nas dedican el mes de julio a la Santísima Virgen del Carmen con solemnes cultos.

Todos los días, a las ocho, misa rezada en el altar mayor. A las siete y media de la tarde, Exposición del Santísimo, Rosario, Ejercicio de los Canticos y Reserva de S. D. M.

**Cuarenta Horas**

Se celebran en la parroquia de San Vicente. Por la mañana, a las nueve exposición del Santísimo. Por la tarde, a las siete, reserva.

**El saludo del general Gambara a la Oficina italiana de Prensa**

SAN SEBASTIAN.—El 30 de junio el general Gambara llegó a San Sebastián para saludar a los funcionarios de la Oficina Italiana de Prensa, antes de que ésta se cerrase.

El general Gambara, que iba acompañado por el Mayor Rosseti, su oficial ayudante, y por el Mayor Scarmadella, fué recibido por el jefe de la Oficina Italiana de Prensa, Dr. Vittorio Foschini, y por el administrador de la misma, capitán Giuseppe Accardi.

En la sala principal, el Dr. Foschini presentó el personal español e italiano al general Gambara dirigiéndole breves palabras de agradecimiento y homenaje y poniendo de relieve el orgullo de todo el personal por haber podido prestar su propio esfuerzo en favor de la amistad italo española.

El general Gambara respondió con palabras conmovedoras, exultando, sobre todo, la fraternal amistad italo-española, exaltando el heroísmo de las tropas españolas e italianas—heroísmo que en la obra de la Oficina Italiana de Prensa de San Sebastián ha encontrado el más afetuoso propagandista—ha dirigido un homenaje al Caudillo y al Duce y por último ha elogiado al personal de la Oficina por el admirable trabajo desarrollado, considerándose orgulloso de poder agradecerlo en nombre del C. T. V.

Después el general Gambara ha accedido amablemente a firmar y dedicar su fotografía a todo el personal de la Oficina Italiana de Prensa y seguidamente, guiado por el Dr. Foschini y el capitán Accardi, ha visitado las diversas dependencias de la misma.

Finalmente el general Gambara ha elogiado particularmente a las señoritas Magdalena Fernández, Gloria García y Manolita Fernández que han sido condecoradas con la Cruz de Guerra Italiana.

## Treinta mil años después

# Los tesoros de Salomón en la tumba de un Faraón

Un enigma policiaco disfrazado y un bofín fabuloso

ZURICH.—Revivir un episodio de los más famosos de la Biblia y revivirlo entre testimonios—hombres y cosas—de aquellas remotas edades, es algo que no está a la orden del día y que parece increíble. Sin embargo, ello ha sido logrado por un conocido arqueólogo, en el país de las pirámides. El fisiólogo y doctor que los sucesores del Rey David adornaban su palacio a la sombra olorosa de los poderosos cedros del Líbano, los tesoros fabulosos que operaron una seducción fatal sobre la reina de Saba, todos los recuerdos de un pasado tres veces milenario, son ahora realidades presentes, tangibles, indiscutibles. El profesor Montet ha encontrado, en efecto, una parte de los tesoros del sabio rey Salomón en el sepulcro de un Faraón. Estos tesoros fueron trasladados hace cerca de treinta siglos desde el templo de Jerusalén y desde el palacio del que es venerado como ejemplo de sabiduría humana al lugar en que los ha descubierto el señor Montet.

**Las paredes hablan**

Luego de una serie de exploraciones y excavaciones pacíficas el arqueólogo, favorecido por una excepcional fortuna, logró descubrir en las proximidades de las ruinas del antiguo templo de Tanis, en Egipto, un monumento funerario olvidado desde tiempos inmemoriales. Perdida entre las arenas de la llanura desértica, esta minúscula aldea fué otrora residencia de a unos sacerdotes egipcios de los poderosos faraones. En un tiempo en que el continente europeo e incluso el mundo sereno de la antigua Grecia no era sino promesa de un futuro todavía lejano y Roma era aún aldea salvaje e ignorada de

dicada al pastoreo, había ya soberanos que mandaban construir palacios de mármol, maravillosos jardines pensiles, estelas triunfales y templos fastuosos dedicados al culto de Horus, el dios de la cabeza de bueitre.

Aquí, en la antigua capital de Buhaste, los faraones se rodeaban de un serrallo de bellas mujeres, de una cohorte de sacerdotes y de un ejército de guerreros y de esclavos. Y aquí en los parajes del templo, eran sepultados con un friso que quizá no haya vuelto a darse en la historia. Es justamente esta necrópolis de la dinastía de los Tanis la que ha sido descubierta bajo las arenas egipcias. Cuando la pesada puerta de bronce de la necrópolis subterránea hubo cedido, los descubridores creyeron que iban a alcanzar la compensación de tanta fatiga. Pero, ¡oh, desilusión! La vasta cámara oblonga a la que daba acceso la puerta de bronce estaba absolutamente vacía. Allí no había ni sarcófagos, ni momias, ni tablas con inscripciones jeroglíficas. Vencido el desaliento y la incertidumbre de los primeros momentos, el profesor Montet pensó que la partida no estaba del todo perdida y con un martillo se puso a percutir metódicamente en las paredes. En la de enfrente de la puerta se registró un sonido que correspondía a un hueco y tras unos pocos esfuerzos se logró practicar una abertura. Un lóbrego corredor envió su aliento tenebroso a los excavadores que, después de haber adoptado las precauciones de rigor en circunstancias semejantes, penetraron en él. ¡Fué una revelación! Una sala oval, de muros escalonados, tallados en la roca, mostraba sus riquezas ante

las miradas ávidas de los que llegaban. En el muro, sobre un alto pedestal, apareció un sarcófago de plata. A sus lados aparecían otros dos sarcófagos de bronce más pequeños y sin tantos adornos.

**Las hezañas de Sesong**

¿Había pues llegado el instante que debía coronar las esperanzas de los investigadores? Conteniendo el aliento quitaron la tapa del sarcófago central. A la luz de la linterna apareció una barra de oro macizo. El rostro del hombre cuyos despojos mortales reposaban allí desde hace treinta siglos apareció cubierto con una mascarilla, también de oro, figurando la cabeza de un bueitre. Se diría que se trataba de un espectro y no de un ser humano. Examinado el contenido del ánfora se encontró una caja de plata conteniendo los despojos momificados de aves sagradas y sobre la cubierta de esta caja, en caracteres jeroglíficos, un nombre: Sesong. Ya no cabía duda. Se trataba de la momia de un faraón. El hombre dorado que dormía el eterno sueño en el suntuoso sarcófago, con las insignias de guerrero, era el temido soberano de Tanis, faraón sanguinario y cruel. Enemigo encarnizado y astuto del sabio rey Salomón, cuyos tesoros codiciaba.

Sesong había partido en guerra contra Jerusalén, donde en aquel tiempo residía Geroboamo, hijo de Salomón, rey de Judas. Gracias a sus 60 000 jinetes, logró apoderarse de la ciudad santa, del santuario del Templo y del palacio real, situado en las selvas del Líbano. Ahora, los vestigios de aquellas riquezas tornan a resplandecer. Entre los tesoros que el arqueólogo Montet ha descubierto

### ANUNCIOS ECONOMICOS

De una a diez palabras 1,10 pesetas; cada palabra mas 0,10 pesetas

El artículo 6.º del Decreto de 16 de Mayo de 1939 determina que las Empresas y Patronos están obligados a solicitar de las Oficinas de Colocación el personal que necesiten.

Los patronos que figuran en esta Sección, antes de insertar el anuncio acudieron a dicha Oficina, donde no existen inscritos disponibles del oficio que interesan.

Los obreros anunciantes se han inscrito previamente como parados en la citada Oficina de Colocación, conforme previene el Decreto de 14 de Octubre de 1938, e que, asimismo determina que el incumplimiento de tales obligaciones, se corrige con multa de 50 a 500 pesetas.

**Balneario de Ledesma** Gran Hotel. Reumatismo todas sus formas en ciáticas, parálisis, escrofutismo, herpetismo, catarros. Coche estación Salamanca. Hay dos cocinas y dos comedores independientes para los que comen por su cuenta. Pidan billetes ida y vuelta 30 días con tarjeta identidad.

### Instituto Provincial de Higiene AVILA SERVICIOS AL PUBLICO

- Sección de Puericultura... Preescolares... Miércoles a las once. Escolares... Martes y sábados. Lactantes... Lunes y viernes a las once. Maternología... Jueves a las once.
- Consulta de Oftalmología... Miércoles a las cinco. de Oroganta, nariz y oídos. Martes y viernes a las cinco. de Odontología... Lunes, jueves y sábados a las cuatro.
- Dispensario antivenéreo... Hombres. Diaria de ocho a diez de la mañana. Mujeres... Martes, miércoles y sábados, 5 tarde.
- Vacunación antirrábica Diaria... Mañana a las nueve. Tarde a las cuatro.
- Las demás vacunaciones... Diaria de once a una.
- Recogida de productos (del enfermo) para análisis... Diaria de 11 a 1 y de 5 a 6 por la tarde.
- Recepción de productos para análisis... Diaria de 9 de la mañana a 7 de la tarde.
- Servicios de desinfección... Diariamente. Se pedirán a la Sección de Epidemiología.

NOTAS.—1.º No se practicarán aquellos análisis en los que no se detallen nombre del enfermo e investigación deseada. 2.º Las ropas e desinfectar se recogen e desinfectan a las nueve de la mañana y se entregan a media día.

El Director Fernando Chacón

### Línea Madrid-Avila-Salamanca

Salida de Madrid a las 9 y a las 16 pasando por Avila a las 12 y a las 19. Salida de Salamanca a las 7 y a las 14 pasando por Avila a las 10 y a las 16'30

Salida de Avila para Segovia a las 7 de la mañana del Hotel Jardín. Salida de Segovia a las 16'30 y llegada a Avila las 19.

El comerciante y el industrial que se anuncia en la prensa busca, como es lógico, la venta de sus artículos. Ocioso es decir que recomendamos con todo interés a nuestros amigos los establecimientos y productos que se anuncian en

“EL DIARIO DE AVILA”

Lea V. “El Diario de Avila”

### TRATE V. SU ESTOMAGO

CON

### ESTOBIOL

y verá desaparecer rápidamente las molestias y dolores de su enfermedad estomacal.

No se trata de un tratamiento más a ensayar. ESTOBIOL es el medicamento que le devolverá la tranquilidad perdida, pues sus efectos se notan desde las primeras tomas.

Digestiones difíciles y penosas, acidez estomacal, dispepsia, hiperclorhidria, neurosis, vómitos con bilis y con sangre, estreñimiento, colitis, diarreas, etc., etc., tienen su mejor tratamiento en este producto.

Es, además, el medicamento estomacal que

**NUNCA PERJUDICA**

Frasco, pesetas 5'80

Impuestos comprendidos. Exija ESTOBIOL y no admita sustituciones interesadas. En todas las farmacias. En Avila: Farmacia de Paradinas.

PRODUCTO NETAMENTE ESPAÑOL

### LUCHA ANTITUBERCULOSA

### Dispensario Antituberculoso de Avila

(LOSILLAS, NUMERO 1)

Horario de consultas y servicios

Lunes, martes, miércoles y jueves, a las 4 de la tarde, consulta de enfermos nuevos y antiguos.

Viernes y sábados: A la misma hora, prácticas de neumotórax

Todos los días de la semana, desde las diez a las tres horas: Inspecciones, análisis clínicos y pruebas biológicas

Los consultantes deberán presentarse a la hora indicada para el comienzo de las consultas

Todos los servicios de este Centro son gratuitos en absoluto



**Anemia · Clorosis Inapetencia,**  
tarde o temprano son fatales y pueden combatirse enriqueciendo la sangre de glóbulos rojos con el reconstituyente

**HIPOFOSFITOS SALUD**  
Aprobado por la Academia de Medicina. No se vende a granel.

**LAXANTE SALUD** Es suavisimo. No cansa nunca. Siempre es eficaz. Pídense en farmacias

### CIRUGIA DE GUERRA

del laureado doctor

DON MANUEL GÓMEZ DURÁN

Se ha puesto a la venta el segundo tomo de esta magnífica obra (cirugía de extremidades) con el que se cumple el admirable estudio realizado por su autor, que ha ido recogiendo cuantos interesantísimos casos le ha proporcionado la guerra. Consta de más de trescientas páginas con cien grabados impresos en dos colores

Primera obra de este carácter que se publica en el mundo

**CIRUGIA DE GUERRA**  
Dos tomos del ilustre doctor

**GOMEZ DURAN**  
25 pesetas cada tomo

### Caldas de Oviedo

Reumatismo, catarros, post-gripe

**GRAN HOTEL**

Automóvil desde Oviedo

(recorrido 10 kilómetros)

1.º de julio a 30 de septiembre

### ADVERTENCIA

La limitación del consumo de papel y el exceso de original de interés nos impiden EN ABSOLUTO publicar las notas que recibimos que no son de interés general. A éstas tampoco nos es posible darles más de una inserción, salvo aquéllas que la autoridad estime de absoluta necesidad.

### Banco Central

AVILA

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorros del Banco Central, número 32.778, expedida a favor de don Páido Sánchez Martín y doña Elodia Fragua Rosado, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, se procederá a extender nueva libreta.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorros del Banco Central, número 30.589, expedida a favor de don Páido Sánchez Martín y doña Francisca Martín, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, se procederá a extender nueva libreta.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorros del Banco Central, número 34.736, expedida a favor de doña Isabel León Rosado, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, se procederá a extender nueva libreta.

### CARRETERIAS

buenos teleros y mozos les servirá el fabricante de maderas, Pedro Carretero, Esquivel (Logroño)

### CAZA

Arriendo cotos por tanto alzado o por piezas cazadas. Necesito cazadores laceros bicheros o son cepos.

**Amador Felipe**

San Pablo, 26. Teléfono 2210 Salamanca.

Misión de Paredes, 84. Tel. 70523 Madrid.

Publicidad R. E. L.

### Ha reanudado

El Dr. Mes-Quindal su consulta de enfermedades nerviosas y mentales en Hortaleza, 61.

MADRID

### Servicios de Correos y Telégrafos

DE AVILA

### Horario

#### CORREOS

Apartados oficiales	de ocho y media a nueve	Los domingos y días festivos sólo de diez a once.
Lista, Apartados y venta de sellos	de diez a doce y de diecinueve a diecinueve	
Certificados, valores, envíos militares y paquetes postales	de diez a doce y de diecinueve a diecinueve	Per la tarde no se admiten impresos certificados, envíos militares, ni paquetes postales. Los domingos y días festivos por la tarde no hay servicio.
Caja de Ahorros	de diez a trece	Los domingos y días festivos no hay servicio
Circ postal	de diez a trece y de diecinueve a diecinueve	
Repatrios de correspondencia a domicilio	dos diarios: el primero a las nueve y media y el segundo a las diecinueve.	Los domingos y días festivos sólo el de la mañana.
Recogida de buzones	En los estancos a las diecinueve. En el buzón instalado en la Plaza de la Constitución se recoge a las veintitrés y en el de la Administración Principal cada quince minutos.	
Reclamaciones	De once a trece, excepto los domingos y días festivos.	
Secretaría	De diez a catorce, excepto los domingos y días festivos.	

#### TELEGRAFOS

Servicio de telegramas	Permanente.
Circ telegráfico	De 10 a 13'30 y de 18 a 19'30.

NOTAS.—Envíos militares: Estos envíos, que circulan con el carácter de certificados, se dedican exclusivamente al servicio de las fuerzas nacionales en el frente. Pueden alcanzar hasta un peso de 2 kilogramos con el franqueo único de 0'50 céntimos. Deben acondicionarse bajo una cubierta sólida, que preserve eficazmente su contenido, empleando en el cierre un prescrito de hierro, plomo u otro sistema análogo. La dirección se escribirá en caracteres gruesos y claros, a ser posible por dos de las caras del envío. El punto de destino se indicará de forma precisa e inconfundible. No podrán inscribirse en ellos las notas de carácter actual. En el reverso de toda clase de objetos de tinajas e similares por correo, deberá incluir el remitente su nombre, apellidos y domicilio, en caracteres de letra sencilla y legible.

AVILA AL DIA

Del Gobierno Civil

Por la presente hago saber a todas las personas que hayan fijado su residencia en esta capital a partir del 17 de Julio de 1936...

Los cabezas de familia en las casas particulares y los dueños de hoteles, pensiones y casas de huéspedes...

Para los que actualmente residan ya en esta plaza la presentación se efectuará a partir del día 1 al 7 del corriente mes de Julio...

El Gobernador Civil, José María Herreros de Tejada y Azcona.

Se arrienda

una cerca o se vende con cese en las proximidades de Santo Tomás. Razón en Mágina, número 7.

Junta Provincial de Ganaderos de Avila

Todo ganadero asociado que tenga ganado tanto vacuno como lanar y desee venderlo para el abastecimiento de Madrid, deberá hacer o presente en esta Junta...

También se pone en conocimiento de todos los ganaderos, como igualmente a aquellos que tengan potros de tres años, con aptitud de silla...

Avila 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El vicepresidente, F. Ramirez.

Luis Benito Martín

Agente de Negocios Plaza de Santa Teresa, 5. Adquisición de certificados de Penales, U timas volutades, Planos, Carnets de conducción, salvoconductos, etc.

Repatriación de niños

En el sud exprés del sábado por la mañana pasaron con dirección a Madrid 51 niños repatriados por la generosidad de nuestro invicto Ciudadano...

ALMONEDA varios muebles y estufa. Esteban Domingo, núm. 7. Horas de 4 a 7 de la tarde días laborables.

Suministro de pan a la Casa de Misericordia

Se admitirán pliegos con ofertas de precios en el domicilio del presidente, Estrada 10, desde las doce y media a la una del día 6 del actual.

Empezará el suministro desde el siguiente día hasta el 30 de septiembre próximo.

Condiciones, las que vienen leyendo.

Una hermosa fiesta Ayer en Velayos

Como estaba anunciado y es tradicional, se celebró ayer domingo, en el histórico Monasterio de Santo Tomás la tradicional «Fiesta de la Rosa» en honor de María Reina del Santísimo Rosario, Rosa Mística del bello jardín de la Iglesia.

No se pretende con estas cuatro líneas, hacer una crónica de lo hermoso que resultó el acto, que es más para participar en él que para describirlo, en el que se distribuyeron profusión de flores benditas, de cuya virtud bien saben cuantos han experimentado los favores logrados por su mediación.

Desgrana cada día —caro lector, cualquiera que sea tu edad y condición— la rosa del Rosario en honor de María, y experimentarás su favor y protección.

Afístate entre sus «Guardias de honor».

Una entusiasta.

Ganaderos

Se arriendan pastos para vacas, cabras y ovejas en término Berraco. Para tratar con su dueño Tomás Sánchez Vaquero en dicho pueblo.

Cofradía del Santísimo Cristo Resucitado

ANUNCIO

de la vacante de mudador de la misma debiendo los solicitantes de hacerlo en el domicilio del señor secretario, calle de Francisco Nebreda, 17, donde se les informará de las condiciones.

El secretario, Arturo Jimeno.

Villafranca de la Sierra

Durante los días 12, 13 y 14 de Julio se celebrará en esta villa la tradicional feria de ganados. Los dueños de ganados concurrentes a la feria irán provistos de las correspondientes guías de origen y Sanidad.

Una sola enfermedad, el reumatismo, ha hecho perder, en algunos años, más jornadas de trabajo que las huelgas en régimen liberal.

Para combatir esta y otras enfermedades, el Estado Nacional-Sindicalista, ha creado la Bolsa de Cura de Aguas.

Sobre las espigas y las almas

Fiesta de las Espigas.—Fuimos a Velayos en devota peregrinación eucarística el día de la fiesta de la Sangre Preciosas.

Fuimos unos cincuenta adoradores de Avila y de Arévalo, más un grupito de fervientes damas avilesas para pasar la noche en vigilia eucarística en torno al Sagrario de la parroquia de Velayos. [Fiesta de las espigas]

Salimos al atardecer de San Vicente. El autobús no puede ser más elástico. En otro coche va el señor Obispo con varios acompañantes. Con deseos se han quedado otros varios sin poder venir.

Casi todos jóvenes, chicos entusiastas de la Juventud Católica y de la Adoración Nocturna. Nuestro buen don Santiago va en medio, en aquel torbellino de rezos y de risas y de canciones.

Pronto queda Avila tras el horizonte en crepúsculo. El auto suspira por entre las ondulaciones de la tierra, que va mitigándose, como convulsiones lejanas de la serrenia avilense, hasta dormir tranquila en la llanada inmensa de la moraña bendita.

Al comienzo de esta está precisamente Velayos. Llegan los autos cuando anochece. El pueblo en masa los recibe entusiasmado. Hay gentes venidas de los pueblos próximos con sus sacerdotes al frente.

Y comienza la procesión del Trisagio, repetido por las voces varoniles de los adoradores y por las campanas de la Iglesia.

Después de la Visita al Santísimo, la cena a la luz de la luna radiante, envidiosa, en la pureza de la noche fresquísimas. Pronto las campanas vuelven a avisar a los fieles. Comienza la Vigilia.

El Prelado diocesano en su trono, los sacerdotes, los adoradores (ya han llegado también los de Arévalo con su bandera), todo el pueblo... Después de la presentación de la Guardia, el señor cura ecónomo de Velayos don José Sobrino, predica sobre el amor de Jesús, amor de Encarnación, amor de Calvario, amor de Eucaristía...

La noche se reparte por los diversos turnos en el canto del Oficio del Santísimo, pero puede decirse que hubo un turno no más. Fue vela permanente de todos al amor queridísimo.

A las cuatro celebra el excelentísimo Prelado y da la Comunión no-

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Organizaciones Juveniles

Por orden del jefe provincial se convoca a todos los camaradas para que se presenten en su cuartel mañana, día 4, sin excusa ni pretexto, a las seis de la tarde. La falta de asistencia se pondrá en conocimiento de nuestro jefe provincial para que decida la sanción que conviene.

S. E. U.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los camaradas, la obligación ineludible, que tienen, de presentarse en nuestro campo de deportes (Pradillo) a las seis y media en punto de la tarde del martes, día 4 para recibir instrucciones del nuevo jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

La no asistencia será sancionada con la expulsión del Sindicato.

Registro Civil

Día 2 Julio. Nacimiento: Celso Navarro García.

Día 3. Defunción: Teresa Martín Caballero de 24 años de edad.

Nacimiento: Jesús Jiménez Hernández.

merciosísimo. Luego hay misa solemne en que oficia el señor cura párroco de Vega de Santa María, y cantan los adoradores y un núcleo del pueblo.

Va sale el sol. Con él la procesión por las calles en fiesta. Las filas de fieles cantan sin cesar. El señor Obispo lleva la Custodia. Las varas del pajo las autoridades locales.

¡Huele a gloria. Ya estamos en el campo. Los mares de mieses rodean el altar. Todo está iluminado por el sol que se levanta con el día. Las banderas blancas se agitan jubilosas. Cae la bendición de la Hostia Divina sobre las espigas y las almas. ¡Algunas espigas que se estremecen de anhelo ante la perspectiva de un día... en que hechas pan puro de trigo sean puestas sobre la mesa santa para ser consagradas en el Cuerpo vivo de Jesús!

Volvemos a la iglesia. Se reserva entre los últimos himnos. Luego del desayuno, de nuevo al auto entre cantos y alegrías.

Según pasamos, los campos presentan su espléndida cosecha que ya llega a sazón.

Unas amapolas, como gotas de sangre, se mecen en ribazo del camino.

Las espigas brillan... ¡Huele a bendición de Eucaristía! Pablo del Sacramento.

Modelo de instancia para salvoconducto de seis meses

Registro de entrada núm. .... Salvoconducto núm. .... Dos fotografías y descubiertas Póliza de 10 pesetas índice derecho

Excmo. Señor: Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... hijo de ..... y de ..... natural de ..... provincia de ..... de profesión ..... con domicilio en la calle de ..... núm. .... de ..... (1) y provisto de cédula personal núm. .... tarifa ..... expedida en ..... el ..... de ..... de 19 ..... acompañando dos fotografías y una póliza de DIEZ pesetas de Subsidio pro combatientes,

SOLICITA de V. E. el correspondiente salvoconducto, con vigencia de seis meses, para poder circular por España, con motivo de (2) ..... Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. .... de ..... de 19.....

(3)

Los abajo firmantes, mayores de edad, reconocen la firma anterior y garantizan la bondad de conducta y adhesión al Movimiento Nacional del solicitante.

Don ..... de ..... años, profesión ..... que vive en ..... núm. .... Don ..... de ..... años, profesión ..... que vive en ..... núm. .... Firma Firma

Excmo. Señor Gobernador Civil de Avila. (1) Pueblo donde está domiciliado. (2) Motivos del viaje. (3) Firma y rúbrica del solicitante.

Escos de Sociedad

Viajeros

Hemos tenido el gusto de saludar en esta a nuestro paisano el catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza doctor Benigno Lorenzo Velázquez, acompañado de su señora e hija Amparito, que pasarán entre nosotros la temporada de verano.

Accidente desgraciado

En las últimas horas de la tarde de ayer, en la carretera que conduce al cementerio de esta ciudad, inmediaciones del paso a nivel, por consecuencia de un vuelco de automóvil fué alcanzada la niña Soledad Gavarre Dual, que resultó gravemente herida. Por efecto del mismo vuelco también resultaron lesionadas la madre de la niña, Alegría Dual Jiménez, y la hermana de la misma Leonor Gavarre Dual.

Asimismo sufrieron lesiones el conductor del vehículo Epifanio Almaraz Iglesias y dos de las ocupantes del coche.

Los heridos fueron trasladados inmediatamente al Hospital Provincial donde fueron asistidos convenientemente.

El Juzgado se personó en el lugar del suceso.

SE VENDE un piano marca Montano, propio para estudio. Razón: Sin Segundo, 17 prel.

Salvoconductos

Se interesa que pasen por la Delegación de Orden Público a recoger el salvoconducto don Fernando Gómez Alonso, don Cándido García Sánchez, doña Carmen García San José Martí y don Jesús Sánchez Reyes.

XV ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma del señor

D. Ramón Castillo García-Soriano que falleció en la dehesa de Las Gordillas (Avila) el 5 de Julio de 1924 D. E. P.

Su viuda, hijos y demás familia, Suplican una oración por su alma.

La misa que se celebre el día 4 a las diez, en la parroquia de San Juan y las de siete, nueve y media y diez del día 5 en la misma parroquia; la misa de nueve y media y el alumbrado en las Reparadoras, y las del pueblo de Salobral, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Pérdida

Se hallan depositados en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, a disposición de sus dueños, dos salvoconductos expedidos en Toledo para Avila y regreso, a nombre de Joaquina Aguilera Gil y Luisa Aguilera Prieto.

Denuncias

Por la Guardia civil del puesto de Adanero ha sido denunciado ante la Junta de Abastos el vecino del mismo pueblo Máximo Maroto Maroto, por vender aceite a precios abusivos.

¿Te parece ridícula nuestra campaña de austeridad y modestia?... ¿No encuentras oportunidad para la penitencia?... Una guerra cruel ha terminado en España y porque Dios lo ha querido saliste tú ileso de ella ¿no merece esto un acto de acción de gracias muy del alma?

(Viene de la página 1.ª)

quedado incorporada al Japón, y fué nombrado a calde de la misma Li-Sut-Sien, que es el primer chino que desempeña este cargo bajo el control japonés.

Li-Sut-Sien ha tomado posesión de sus funciones en presencia de más de 15.000 chinos notables y de numerosos funcionarios japoneses.

Con tal motivo, el nuevo alcalde pronunció un discurso expresando su adhesión al Japón, de quien dijo que no persigue otra finalidad que la del progreso y prosperidad de China.

251 aparatos rojos derribados

TOKIO.—Nada menos que 251 aviones soviéticos han sido destruidos por las fuerzas aéreas japonesas en combates que han tenido lugar de los 20 del pasado mes de Mayo hasta el 27 del actual, según datos oficiales facilitados a los periódicos.

Además, el enemigo ha perdido dos aeroplanos que hicieron un descenso forzado, y trescientos más destruidos en aeródromos por bombardeo de la aviación japonesa.

Según el comunicado, las pérdidas japonesas se reducen a nueve aeroplanos.

Protesta de los sirios y árabes

BEYRUTH.—En los círculos políticos sirios se observa que la protesta enviada al Gobierno de París por el presidente sirio sobre la cesión del Sandjak de Ajlun a Turquía está redactada en términos muy ambiguos y constituye una verdadera requisitoria contra la política francesa con respecto a los países confiados a su protección.

Por otra parte, el pueblo árabe sirio también protesta contra lo hecho por Francia, temiéndose sucesos funestos.

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL SEÑOR DON JOSE ELIAS ALVAREZ RUIZ Industrial que fué de esta Ciudad Que falleció en Madrid el día 9 de enero de 1939 R. I. P. Sus antiguos servidores; su desconsolada esposa doña Josefa Rufz del Fresno; hijos don José, doña Josefa, doña María Ampara, doña Natalia y doña Teresa; hijos políticos don Francisco Mayoral Encinar y don Joaquín D'Opazo Rodríguez; hermanas políticas doña Julia y doña Manuela; nietos, primos y demás familia, Suplican una oración por su alma. Los antiguos servidores de la casa, le dedican un funeral que se celebrará el día 5 del corriente, a las diez de la mañana, en el Convento de la Santa, invitando a sus amigos a este piadoso acto, por lo que les quedarán muy reconocidos. Avila 3 de julio de 1939.